

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47055 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento C.N.A. 359/16, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso con fecha 18/9/18, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Sumelec Galicia, S.L., con C.I.F. B-70.190.756, con domicilio social en la Rúa de la Rosa número 40, bajo, de Santiago de Compostela, Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja S.C.-44.136, Tomo 34, Folio 1. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Sumelec Galicia, S.L., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 L.C.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la Administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.)

Así lo manda y firma S.S^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

El/La Magistrada-Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña,, 19 de septiembre de 2018.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180058505-1